PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ELABORACION DE UN INFORME DE MEDIO Y METABOLISMO URBANOS EN EL MARCO DE LA REVISIÓN DEL POM DE CUENCA.

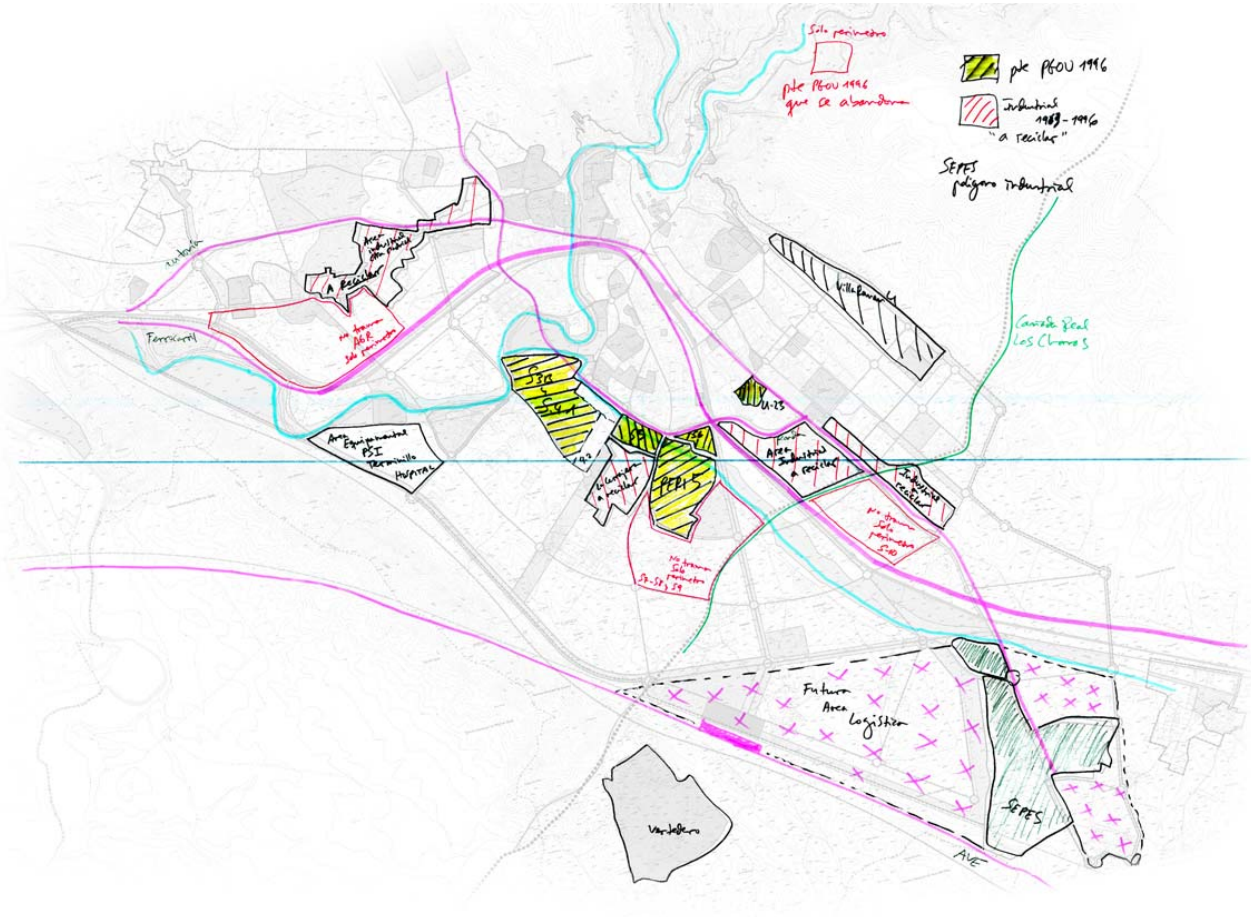

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ELABORACION DE UN INFORME DE MEDIO Y METABOLISMO URBANOS EN EL MARCO DE LA REVISIÓN DEL POM DE CUENCA.

0.- INTRODUCCION

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

2.- OBJETO DEL CONTRATO

3.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA LICITACION

4.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES

5.- MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS

6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICIAS DE LAS PRESTACIONES

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

9.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.- DOCUMENTACION FACILITADA POR EL AYUNTAMIENTO

11.- PROPIEDAD INTELECTUAL

12.- CRITERIOS DE VALORACION

13.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ELABORACION DE UN INFORME DE MEDIO Y METABOLISMO URBANOS EN EL MARCO DE LA REVISIÓN DEL POM DE CUENCA

0.- INTRODUCCIÓN

La Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de mayo de 2016 a propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano Sostenible acordó encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo el inicio, seguimiento, coordinación y dirección de los trabajos y expedientes que en cada caso procedan para la redacción, formulación y tramitación de la revisión del Plan de Ordenación Municipal del municipio de Cuenca.

Con fecha 18 de agosto de 2017 el Ayuntamiento de Cuenca celebró contrato de servicios con la mercantil Sociedad Mercantil "EZQUIAGA SOCIEDAD Y TERRITORIO" consistente en la prestación de asistencia técnica "de apoyo funcional a la Oficina Municipal del POM en los trabajos de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de Cuenca", contrato con los siguientes contenidos:

Apoyo a Coordinación: comprende servicios de consultoría urbanística especializada para prestar apoyo organizativo, técnico y jurídico a la Dirección y equipos de la Oficina Municipal del POM.

Apoyo a Tecnología y Producción: comprende los servicios de consultoría para la creación del Sistema de Información de la oficina municipal de planeamiento y sus servicios complementarios, el apoyo a las tareas de producción, publicación y capacitación. Puede incluir la prestación temporal de equipos y sistemas técnicos.

Base Cartográfica: comprende los trabajos de estructuración, modelado de datos y carga GIS de la base cartográfica en el Sistema de Información.

Las estrategias fuerza propuestas por la Oficina Municipal del POM para la ejecución de los trabajos de revisión del Planeamiento Urbanístico General de la Ordenación son las siguientes:

. Creación de una Oficina Técnica de Desarrollo del Plan como brazo ejecutor (personal propio de la administración local con apoyo de equipos externos).

. Que la concepción, desarrollo y puesta en gestión del Plan sea "Digital".
Es decir que salvo las porciones impresas necesarias para cumplir los requisitos legales de tramitación, el plan sea un producto completamente digital.

.Que el Plan producido no quede como una pieza separada e independiente de los demás sistemas de control urbano. Es decir que entronque en un ecosistema tecnológico amplio que proporcione a Cuenca medios técnicos modernos de gestión urbana.

.Que el Plan no sea una pieza inmutable, sino que esté sujeta a cambio constante y por tanto no se trata solo de producir un Plan, sino de montar un sistema de planificación del que este Plan es la pieza inicial, que hereda e incorpora el Plan vigente, reutilizando la tecnología de Urbanismo en Red existente.

. Que cuente con un proceso de participación ciudadana constante.
Que el Plan, cumpliendo los momentos y plazos de información pública legales, utilice eficientemente las nuevas tecnologías de comunicación para que esté en contacto permanente con los ciudadanos, sus empresas y asociaciones. De forma que haya un mecanismo constante de realimentación entre todos en orden a resolver con la mayor anticipación posible los problemas planteados por los ciudadanos, evitando el riesgo de que las propuestas del Plan se paralicen ante una fuerte reacción social negativa.

. **Que posicione a la ciudad como lugar óptimo para residir, a través de la intervención en actual patrimonio de la ciudad y prestando especial atención a los actuales vecinos.**

Para llevar a cabo los trabajos de revisión del PGOU, la Gerencia Municipal de Urbanismo impulsa la formación de la denominada "oficina municipal del POM" (OMP)

Dicha oficina se conforma con la participación de tres grupos de trabajo:
1. Equipo de Base: formada por personal propio de Gerencia o de otras áreas municipales y dedicadas preferentemente a las labores del Plan.

2. Equipos Sectoriales: formados por personal de otras áreas municipales con dedicación parcial a la OMP, bien en su jornada diaria o bien por un período acotado.

3. Equipos Externos: formados por personal de empresas o colectivos no municipales.

Junto al equipo consultor seleccionado bajo el epígrafe "Apoyo Funcional a la Oficina Municipal del POM)", (Ezquiaga Arquitectura Sociedad y Territorio), está prevista la incorporación en la citada OMP de otros equipos especialistas para el desarrollo de los siguientes trabajos:

Informe de Sostenibilidad Ambiental.
Incluye los trabajos de estructuración y modelado de datos del Medio Ambiente en el SI y de los documentos señalados como Objetivo en su Plan de Datos, la redacción del ISA y el apoyo para su tramitación en el órgano ambiental de Castilla La Mancha.

Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural
Comprende los trabajos de estructuración y modelado de datos de Patrimonio en el Sistema de Información Municipal (SI), la redacción del Inventario de Bienes y el apoyo para su tramitación en el órgano cultural de Castilla La Mancha.

<u>Análisis de Medio Urbano,</u> se concreta en dos entregables:

- Informe de Medio Urbano.
Comprende los trabajos de estructuración y modelado de datos del Medio Urbano en el Sistema de Información Municipal y confección de los análisis y documentos señalados como Objetivo en su Plan de Datos.

- Informe de Metabolismo Urbano.
Comprende los trabajos de estructuración y modelado de datos del Metabolismo en el Sistema de Información municipal, actualización del estado, dimensiones y características de las redes, y confección de los análisis y documentos señalados como Objetivo en su Plan de Datos.

<u>Análisis Socio-Económico,</u> se concreta en dos entregables:

- Informe Socio-económico. Comprende los trabajos de estructuración y modelado de datos del Medio socio-económico en el SI y confección de los análisis y documentos señalados como Objetivo en su Plan de Datos.

- Informe Jurídico y de Gobernanza. Comprende los trabajos de estructuración y modelado de datos del Marco jurídico y de Gobernanza en el SI y confección de los análisis y documentos señalados como Objetivo en su Plan de Datos
La redacción de un Plan de Ordenación Municipal se basa tanto en la preponderancia de los objetivos (qué hacer), como en la puesta en servicio de las herramientas necesarias para la seguridad y fiabilidad del proceso y la calidad del documento final (cómo ejecutarlo).

Para definir el objetivo del Plan de Ordenación Municipal de Cuenca consideramos necesario partir de un diagnóstico compartido y productivo, claro y conciso, de los problemas, oportunidades y condicionantes.

La dimensión urbana ha sido un factor al que se ha prestado especial atención por parte de la Unión Europea en el diseño de la política de cohesión, impulsando los Estados Miembro importantes iniciativas intergubernamentales, entre las que cabe destacar la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles o la Declaración de Toledo y su Documento de Referencia sobre la regeneración urbana integrada y su potencial para un desarrollo urbano más inteligente, sostenible y socialmente inclusivo en Europa.

Aunque los principios teóricos de la sostenibilidad urbana y el enfoque integrado de las políticas urbanas han quedado establecidos en estos documentos, incluyendo las múltiples dimensiones de la sostenibilidad —económica, ambiental, social, cultural y de gobernanza—, siguen echándose en falta instrumentos concretos que permitan traducir estos principios de un modo operativo, para guiar tanto el desarrollo urbano de nuevos tejidos como las intervenciones de regeneración urbana en la ciudad consolidada.

En este sentido es destacable, a nivel europeo, el esfuerzo por definir el Marco de Referencia de la Ciudad Europea Sostenible, incluyendo criterios e indicadores de sostenibilidad comunes.

Esta necesidad de disponer de una base sólida para abordar la fijación de unos criterios y de indicadores de sostenibilidad en el medio urbano ha venido siendo demandada desde todos los ámbitos relacionados con los estudios sobre el territorio y esa demanda ha intentado ser respondida, aunque solo fuera en parte, dada la complejidad de la materia, por disposiciones legales, como son las diversas referencias a la sostenibilidad recogidas en la Ley de Suelo y como son los artículos 107 y 108 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

El título de ambos artículos es lo suficientemente significativo: “Fines comunes de las políticas públicas para un medio urbano sostenible” e “Información al servicio de las políticas públicas para un medio urbano sostenible”.

La base sólida anteriormente citada no puede ser otra que una abundante, estructurada y homogénea información.

El análisis de la configuración físico-espacial y de la estructura funcional, el estudio de las cuestiones relativas a la conectividad física y la movilidad y el análisis del denominado "metabolismo urbano" (con especial incidencia en las infraestructuras y los consumos del municipio) son relevantes a los efectos de contar con una información adecuada de cara a la toma de decisiones de ordenación, y para la motivación de determinaciones del futuro POM.

Estas tareas van a ocupar una parte importantísima en el desarrollo del trabajo, en el que la elaboración de información técnica, la participación social y el asesoramiento de expertos, han de estar plenamente imbricados en la hoja de ruta acordada, siendo la oficina municipal de planeamiento la responsable de su impulso y de su coordinación.

El documento de Avance de plan general integrará una síntesis de la información elaborada en el marco de estos estudios (de medio urbano y de metabolismo urbano).

El Documento Técnico "Revisión del PGOU de la ciudad de Cuenca" tramitado para aprobación inicial deberá incorporar en su integridad los entregables objeto del presente contrato.

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como finalidad el establecimiento de las prestaciones que forman parte del objeto del contrato de servicios de consultoría al Ayuntamiento de Cuenca para la elaboración de un informe de medio y metabolismo urbano en el marco de los trabajos de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Cuenca.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas regula la ejecución de la prestación objeto del contrato, de conformidad con las reglas y límites que, para los contratos de servicios, determina la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las determinaciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, constituyen normas vinculantes para el contratista, quien realizará las prestaciones que constituyen el objeto del contrato con expresa sujeción a los mismos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el diseño e implementación de un procedimiento concreto para la integración de los datos relativos al estado actual del medio urbano (y en relación con la explotación de los recursos naturales) en el proceso de redacción del POM de Cuenca, (que incluye análisis, construcción de información y diagnóstico, acompañamiento en el proceso de toma de decisión, informe y valoración de resultados).

La concreción final del alcance del contrato, la estructura y dimensiones del equipo de trabajo propuesto, la metodología a desarrollar (respecto de la interlocución con agentes, trabajo de campo y documentación, participación pública, tramitación y valoración de resultados), incluso la presentación de un plan de Proyecto con detalle de las tareas a realizar y su programación temporal, constituyen el objeto de la presente licitación.

El Ayuntamiento de Cuenca se reserva la potestad de validar en última instancia (a través de los responsables de la Oficina Municipal de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana) el contenido y plazo de ejecución propuesto para cada una de las fases de elaboración propuestas por el consultor, tomando en consideración los datos aportados por el licitador finalmente seleccionado.

Los siguientes documentos, "Estrategia DUSI Cuenca 2022 - Construyendo Juntos nuestro futuro", "Principios Metodológicos y relación de objetivos POM 2050", "Plan de Datos, Indicadores y Sistemas", "Informe sobre trabajos cartográficos disponibles" y "Contenidos Georreferenciados y Bases de Datos", se aportan como documentación que completa la definición del marco para la redacción del Inventario de Bienes solicitado.

También se aportan, a los mismos efectos, los documentos Guía Metodológica para los sistemas de auditoria y certificación de la calidad y sostenibilidad en el medio urbano, guía metodológica para la redacción de informes de sostenibilidad económica, (ambos editados por el Ministerio de Fomento), y el denominado "Recuperando la ciudad : Estrategia para el diseño y la evaluación de planes y programas de regeneración urbana integrada" elaborado por el departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Universidad Politécnica de Madrid en 2016).

Junto a los anteriores también se aporta el PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que en la actualidad sirve de base para la regulación de los trabajos de Asistencia Funcional a la Oficina Municipal de Revisión del Plan, adjudicados a la mercantil Ezquiaga Arquitectura Sociedad y Territorio, equipo encargado de dotar a la oficina municipal del plan de las capacidades de control y seguimiento precisas para garantizar la coordinación necesaria entre los distintos agentes participantes en la redacción del POM.

Se aporta también el documento denominado Producto1- Programa de Trabajo en el que se definen los hitos principales a tener en cuenta para la programación de las tareas que conforman la ejecución del presente contrato.

Con carácter general, el licitador deberá tener presente que la ejecución del contrato propuesto deberá realizarse de acuerdo con aquellas disposiciones normativas que en razón de su objeto deban de ser tenidas en cuenta y de forma particular:

- Texto Refundido de la Ley del Suelo (RDL 7/2015 de 30 de Octubre)
- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, texto refundido de la ley de ordenación del territorio y la actividad urbanística en Castilla la Mancha.
- Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento que desarrolla la ley de ordenación del territorio y la actividad urbanística en Castilla la Mancha.
- Decreto 178/2010 de 1 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la Documentación de los Planes Municipales.
- Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de suelo Rústico que desarrolla la ley de ordenación del territorio y la actividad urbanística en Castilla la Mancha.
- Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística en Castilla la Mancha.
- Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, Ley de Aguas.
- Reglamento de Dominio Público Hidráulico, (RD 849/1986 de 11 de abril)
- Real Decreto 927/1988 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica
- Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental
- Real Decreto 903/2010 de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Real Decreto 2009/2008 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad

- Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas.
- Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del sector ferroviario
- Real Decreto 2387/2004, Reglamento del Sector Ferroviario
- Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de carreteras
- Ley 9/90 de 28 de diciembre, de carreteras y caminos en Castilla la Mancha
- Ley 3/1995 de 23 de marzo, de vías pecuarias
- Ley 9/2003 de 20 de marzo, de vías pecuarias de Castilla la Mancha

- Estrategia Española de Economía Circular (documento España Circular 2030)
- Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020
- Estrategia Española de Activación para el empleo 2017-2020
- Estrategia Española de Movilidad Sostenible
- Estrategia Española de Sostenibilidad urbana y local (EESUL)
- Estrategia Energética Española a medio y largo plazo: Mix y Mercados
- Estrategia Española de Cambio Climático
- Estrategia Española para la conservación y el uso sostenible de la Diversidad Biológica
- Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España
- Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020
- Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España

2.1. ALCANCE

El objeto del contrato ha de concretarse al menos en los siguientes entregables:

De acuerdo con los contenidos del Plan de Datos definido como fuente de información para el POM:

MEDIO URBANO Y TERRITORIAL (MUT)
MUT1 INTEGRACION EN EL ÁREA URBANA
- Globalidad en el planeamiento
- Políticas públicas sectoriales
- Ordenación de los usos del suelo
- Integración del sistema de movilidad
- Distribución de equipamientos supramunicipales
- Integración de infraestructuras y servicios urbanos
- Redes Ecológicas

MUT2 EQUILIBRIO DEL MODELO URBANO
- Segregación socio-espacial
- Continuidad del tejido urbano
- Movilidad Urbana
- Red de equipamiento de la ciudad
- Red de espacio público de ciudad

MUT3 VARIEDAD Y COMPLEJIDAD DEL ENTORNO URBANO
- Diversidad de usos y actividades
- Diversidad Tipológica
- Equipamiento de Proximidad
- Espacio Público de Proximidad

MUT4 PATRIMONIO E IDENTIDAD
- Aproximación del espacio urbano
- Identidad del lugar
- Sistema Patrimonial
- Uso social del parque edificado

MUT5 METABOLISMO URBANO
- Agricultura Periurbana
- Emisiones Atmosféricas
- Consumo, gestión y producción de energía
- Ciclo Urbano del agua
- Residuos sólidos urbanos

DISEÑO URBANO Y MEDIO AMBIENTE LOCAL (DM)
DM1 INTEGRACION EN EL ÁREA URBANA
- Satisfactores Urbanos de cercanía
- Red de espacios estanciales
- Red de itinerarios peatonales accesibles
- Movilidad no motorizada
- Movilidad motorizada

DM2 BIENESTAR Y SALUD PÚBLICA
- Naturaleza en la ciudad
- Bienestar higrotérmico
- Confort de uso
- Contaminación Ambiental

DM3 PAISAJE URBANO Y SEGURIDAD
- Escena Urbana
- Patrimonio e Identidad
- Legibilidad y sistemas de orientación
- Escala de los espacios libres
- Vigilancia Natural
- Seguridad en relación a género y edad

DM4 SOPORTE DEL ESPACIO PÚBLICO
- Variedad de los tipos de espacios libres
- Mezclas de Usos y actividades
- Diversidad edificatoria
- Relación de plantas bajas con el espacio público

DM5 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS
- Cumplimiento de prestaciones y servicios
- Eficiencia energética de las instalaciones urbanas
- Gestión de redes energéticas
- Coordinación de las instalaciones en el espacio público
- Sistemas de gestión y ahorro de agua
- Gestión de residuos

DM6 COMPROMISO AMBIENTAL
- Comunidad y centros ambientales
- Gestión y consumo responsables
- Huertos Urbanos y terrazas verdes
- Gestión comunitaria de los espacios libres

Nota.-
Los términos enumerados se definen en el documento elaborado por el Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Universidad Politécnica de Madrid "Recuperando la ciudad, estrategia para el diseño y la evaluación de planes y programas de regeneración urbana integrada.

La Guía Metodológica para los sistemas de Auditoría y Certificación de la calidad y sostenibilidad en el medio urbano, elaborada por la Agenda de Ecología Urbana de Barcelona y editada por el Ministerio de Fomento en 2012, se sugiere como instrumento de referencia en el desarrollo de los mismos.

2.2 AMBITO TERRITORIAL

El ámbito del trabajo, y de su aplicación territorial, será la totalidad del término municipal de Cuenca, incluyendo los núcleos pedáneos de Cólliga, Colliguilla, La Melgosa, Mohorte, Nohales, Tondos, Valdecabras y Villanueva de los Escuderos que serán estudiados de acuerdo a su singularidad.

2.3 INTEGRACION EN LA OFICINA MUNICIPAL DE REVISIÓN DEL PLAN.

Tal y como se afirma en el apartado introducción, la redacción del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Cuenca (POM) se encomienda a una Oficina Municipal constituida a los efectos.

Dirigida por la Gerencia Municipal de Urbanismo se configura como equipo multidisciplinar participado por las diferentes áreas de gestión municipal.

En la Oficina Municipal de Revisión del POM han de incorporarse diversos equipos especialistas a quienes se encomienda la implementación de las capacidades técnicas y materiales necesarias para la redacción y tramitación del Plan.

De este modo, la Oficina de Revisión del Plan se ha dotado de un programa de trabajo único en el que las diferentes actuaciones sectoriales deben incardinarse, atendiendo en su ejecución a las directrices de coordinación facilitadas por la dirección de la oficina (conformada por el equipo propio de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el equipo consultor de Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L.).

Como documento anexo al presente pliego se aporta el entregable nº1 de los definidos en el proceso, PROGRAMA DE TRABAJO Y REPLANIFICACIÓN, documento en el que se desarrolla el sistema de trabajo propuesto, incluyendo una planificación global de su ejecución.

También como anexo se aporta el denominado PLAN DE DATOS, INDICADORES Y SISTEMAS, en el que se enumeran los contenidos documentales propios del presente contrato, contenidos que junto con los aportados por el resto de agente participantes conformarán el Modelo de Datos de referencia para la redacción del POM, incluyendo las labores de caracterización que requieran trabajo de campo.

Los contenidos que se integran dentro del propuesto contrato para la elaboración de un informe de sostenibilidad económica, buen gobierno y seguridad jurídica en el marco de desarrollo y aprobación del Plan de Ordenación Municipal de Cuenca.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA LICITACIÓN

El contrato se rige por los Pliegos de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y por el Documento de Formalización del Contrato.

El presente contrato se configura como un contrato de servicios y, teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación del mismo que se indica en el apartado 7 (108.416 €), su régimen jurídico no se encuentra sujeto a regulación armonizada, tal y como se desprende de la regulación prevista en la Ley de Contratos del Sector Público, (LEY 9/2017)

Teniendo en cuenta las características técnicas de la prestación, la duración y el presupuesto base de licitación, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público

4.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES

Podrán presentar propuestas para la adjudicación del presente contrato las personas, naturales o jurídicas, ya sean de nacionalidad española o extranjera, individualmente o agrupadas en unión de empresas o empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

5.- MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria tendrá que designar un responsable del proyecto, que será el interlocutor de máximo nivel, responsable en último extremo del proyecto y que ha de hacer el seguimiento junto con el responsable municipal de este contrato y tendrá la responsabilidad en:

- La gestión y planificación integral del proyecto.

- La comunicación con los responsables municipales del proyecto.

- La validación de toda la documentación generada.

- El cumplimiento de los plazos

Podrá ser causa de resolución del contrato la modificación unilateral del equipo de trabajo incluido en la oferta.

En el supuesto de que fuera una sustitución de un técnico por otro, la persona/s sustituidas lo serán por otra/s con la misma formación y experiencia que el incluido en la oferta.

Señalado lo anterior y en el supuesto de que hubiera razones que justifiquen la modificación del equipo, la misma deberá ser aprobada expresamente por el Ayuntamiento de Cuenca antes de su incorporación efectiva a los trabajos.

La composición concreta del equipo consultor encargado de la elaboración de los Informes sobre Medio Urbano y Metabolismo Urbano, será propuesta por el propio consultor en correspondencia con el desarrollo metodológico propuesto por el mismo para la ejecución de los trabajos.

El equipo deberá estar constituido por técnicos especialistas en los distintos ámbitos de intervención considerados.

Su mayor o menor idoneidad será considerada en los criterios de adjudicación del contrato (como factor evaluable), reservándose el Ayuntamiento de Cuenca la potestad de requerir del consultor seleccionado la inclusión de perfiles especialistas adicionales (previa motivación de su necesidad).

6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICIAS DE LAS PRESTACIONES QUE INTEGRAN EL OBJETO DEL CONTRATO

6.1 CONTENIDO DE LOS INFORMES

6.1.1. Informe de Medio Urbano

Ocupación del suelo

En primer lugar, se ordenarán los suelos que fomenten las estructuras urbanas compactas y poli-funcionales, estableciendo como prioritarios los procesos que promuevan el reciclaje de tejidos urbanos existentes, la recuperación de suelos en desuso en el interior del ámbito urbano o los procesos de re-densificación en suelo urbanizable, de carácter disperso.

La intervención en áreas de expansión urbana de carácter residencial se llevará a cabo cuando se ordenen márgenes de tejidos urbanos o áreas de nueva centralidad, favoreciendo criterios de accesibilidad y atracción urbana.

En esta fase también se valoran los condicionantes preexistentes relacionados con el entorno físico, social y cultural: deben delimitarse las zonas sometidas a riesgos naturales o antrópicos y las zonas vulnerables, ya sea por motivos sociales o físicos (inundación, incendios forestales, erosión, actividades peligrosas, etc.).

Recursos metabólicos locales

Otro aspecto importante en la fase previa de ordenación es la consideración de los recursos metabólicos implicados en la obtención de la habitabilidad y su relación con el medio físico inmediato.

Los recursos hídricos, energéticos y de materiales empleados para la edificación deberían ser limitados en función de los recursos locales disponibles, asegurando su máximo aprovechamiento y la reducción al mínimo de su demanda, y así, asegurar la capacidad de soporte del medio.

Por tanto, los nuevos desarrollos urbanos se vincularán a la disponibilidad de recursos locales para garantizar porcentajes mínimos de autosuficiencia de los flujos metabólicos: se estimará el balance energético y el potencial de producción

local de las fuentes de energías renovables, se estimará el balance hídrico de la zona teniendo en cuenta posibles reducciones derivadas del cambio climático, disponibilidades de las fuentes y aguas marginales y capacidad de recarga del sistema hídrico y, finalmente, se estimará el potencial de reutilización y reciclaje de los recursos locales y de los residuos generados en el área de intervención.

Mitigación y adaptación al cambio climático

El nuevo urbanismo ecológico debe hacer frente al cambio climático a partir de medidas de mitigación y adaptación al mismo. Es importante tener en cuenta nuevos escenarios tendenciales de variabilidad climática a medio y largo plazo (inundaciones, precariedad hídrica, aumento de la temperatura) para poder anticiparse, por un lado, al surgimiento de nuevas demandas y requerimientos ligados a un nuevo régimen metabólico y por otra, para poder proyectar nuevos escenarios urbanos neutros en carbono: de mínima o nula emisividad de emisiones de CO2 a la atmósfera.

Contaminación atmosférica, acústica y lumínica

La asignación de usos también tendrá en cuenta la prevención y la corrección de las inmisiones y la capacidad del medio atmosférico para dispersar sus contaminantes.

Las condiciones acústicas, lumínicas y electromagnéticas del contexto han de hacer viable el confort de los futuros residentes, reduciendo la población expuesta a niveles no permitidos por la legislación.

Se tendrán en cuenta los mapas de capacidad acústica y las zonas de sensibilidad acústica, las fuentes emisoras de ruido, la vulnerabilidad a la contaminación luminosa y las instalaciones de radiocomunicación y de transporte de energía eléctrica.

Oferta y demanda de servicios y dotaciones

Caracterizar adecuadamente la demanda al planeamiento del municipio, para contemplar déficits de vivienda (libre y protegida), de equipamientos de proximidad, de actividad, de espacios verdes, etc., teniendo en cuenta el ámbito urbano en el cual se circunscribe el emplazamiento y la totalidad del municipio.
Para ello, deberá tenerse en cuenta las características sociodemográficas de la población.

• Suelo: suelo para actividades económicas, equipamientos básicos, edificios técnicos para la gestión del aparcamiento, gestión de los recursos metabólicos.
• Vivienda: necesidades de vivienda, acceso a la vivienda, vivienda protegida.
• Movilidad: carril bici, paradas de transporte público, sendas urbanas.

Impactos

Caracterizar el espacio en función de los impactos generados por la propia actividad urbanística.
Análisis del emplazamiento como soporte de la actividad urbanística.

• Ciclo del agua: consumos previsibles, incremento de la escorrentía, influencia en acuíferos, contaminación, fuentes potenciales de suministro.
• Gestión de los residuos y materiales: producción de residuos, capacidad de tratamiento y depósito en vertedero, cierre del ciclo de la materia orgánica.
• Contaminación atmosférica, acústica y lumínica: emisión de contaminantes atmosféricos, emisión de gases que contribuyen al efecto invernadero, confort acústico.
• Gestión energética: balance energético, potencial de producción local de energías renovables, autosuficiencia.
• Fragilidades y riesgos: análisis de la sensibilidad del territorio frente a las actividades programadas, inundabilidad, etc.

Integración y conectividad

Las actuaciones urbanas se integraran en el entorno urbano para crear flujos de comunicación continuos, complejos y eficientes con los barrios colindantes. El encaje territorial se adquiere con el entorno inmediato y con las diferentes escalas espaciales de interacción urbana: barrio, ciudad.

En principio, se descartan los nuevos desarrollos que no sean una continuación de la conurbación.
Se preservarán los espacios del territorio esenciales para el mantenimiento de los ciclos naturales y se fomentará la creación de una matriz verde interconectada, de elevada biodiversidad, con una componente agrícola y ganadera a potenciar siempre que sea posible.

Densidad e intensidad edificatoria

Las tipologías edificatorias serán primordialmente de vivienda colectiva con la intención de reunir, en un mismo espacio, una suficiente masa crítica de población y, así, incitar intercambios y nuevas relaciones comunicativas entre personas, entes y actividades. Por otra parte, determinadas densidades de población permiten el desarrollo eficiente de funciones urbanas ligadas a la movilidad sostenible y a la dotación de servicios, tanto en el ámbito del transporte público y las infraestructuras ligadas a los flujos metabólicos, como de los equipamientos y servicios básicos.
La intensidad edificatoria se ajustará a valores mínimos de edificabilidad, derivados de un cociente que vincule el volumen edificado y la superficie urbana del área de actuación. **El pretexto es un acercamiento de las distancias entre usos, espacios públicos, equipamientos y otras actividades para desarrollar patrones de proximidad de forma que los desplazamientos se realicen mayoritariamente a pie.**
Se facilitará la convivencia de diversos programas residenciales (viviendas familiares de varios tamaños) para acoger colectivos o necesidades específicas: fomento de tipologías flexibles y adaptables a diferentes formas de habitar. Esta flexibilidad y adaptabilidad en la concepción de la vivienda puede favorecerse mediante el otorgamiento de rangos de volumetría específica constructiva para cada manzana de forma que resulten estructuras extensibles y flexibles.
La volumetría edificatoria será sensible a las condiciones del entorno (orografía, alturas edificatorias, tipo de viales) y se orientará de forma que se maximicen criterios de eficiencia energética.

Espacio público y habitabilidad

Uno de los principales retos del urbanismo ecológico es el de transformar el espacio público en un lugar mucho más habitable. Hoy en día, la mayor parte del espacio público está limitado por las funciones asociadas al vehículo privado.

Esta realidad deriva en una planificación del espacio público poco flexible que hace mermar su calidad y, de rebote, la calidad de vida de los ciudadanos.

Los elementos que configuran un modelo de ciudad más habitable y sostenible no son estáticos sino que están vinculados a flujos de movilidad, a variables de confort, entre otros.

El análisis del espacio público y, en general, del entorno urbano con una visión más sostenible, requiere de un enfoque sistémico y una vinculación de la escala urbana con la escala humana.

El espacio público representa un *termómetro vital* del grado de convivencia colectiva. Su definición debe servir como hábitat de personas, y no de vehículos, para incentivar la interacción, el contacto, la convivencia y el bienestar.

Equilibrio entre el espacio construido y el espacio libre

Las actuaciones urbanas deberán reservar una dotación mínima de 10 m2 de espacio de estancia por habitante (parques y jardines, calles peatonales, ramblas, plazas y aceras mayores de 5 m de ancho).

El espacio público de estancia es aquel que, por sus características morfológicas y funcionales permite, en distinto grado, la interacción entre personas o la interacción de estas con un espacio de calidad.

El urbanismo ecológico busca un equilibrio urbano entre los espacios dedicados a la funcionalidad y la organización urbana y los espacios orientados al ciudadano, a la tranquilidad y al contacto con el verde (espacios de estancia).

Este equilibrio se plasma con el cociente entre el volumen construido y el espacio de estancia.

Habitabilidad del espacio público

Las actuaciones urbanas deberán tener en cuenta aquellas variables que permiten mejorar el grado de habitabilidad del espacio público, es decir, buscar las condiciones favorables para el bienestar fisiológico, físico y psicológico de las personas en el espacio público.

El espacio público será accesible.

Los desplazamientos a pie se generarán a través de recorridos donde la relación entre el espacio destinado a los peatones respecto al espacio destinado al tráfico motorizado sea mayor del 75%.

El ancho de las aceras será suficiente para garantizar el paso, sin fricciones, de dos sillas de ruedas, a la vez que se procurará que las pendientes longitudinales no sobrepasen el 6%.

El espacio público debe ser confortable desde el punto de vista de la calidad del aire y del confort acústico, lumínico y térmico.

En lugares ventosos, se proyectarán barreras para reducir el disconfort, al menos, en los espacios emblemáticos.

La población no debe estar expuesta a valores superiores a los 40 µgr/m3 en superficie de dióxido de nitrógeno (NO2) y de partículas en suspensión (PM10) y a los 65 dBA de nivel sonoro equivalente durante el día y los 55 dBA durante la noche.

El diseño de calles, plazas y espacios de relación garantizarán niveles lumínicos adecuados según tamaño y uso asociado, sin producir contaminación lumínica. También se evitará la creación de rincones que generen sensación de inseguridad.

El análisis de la habitabilidad incorporará las condiciones térmicas del espacio público a partir de la consideración del número de horas al día de confort térmico. Se procurará una elección apropiada de materiales y vegetación para conseguir condiciones térmicas satisfactorias, es decir, más del 50% de las horas de uso del espacio público (entre las 8:00 y las 22:00 horas, en verano) con niveles que oscilen entre los 50 y -50W/m2.

El espacio público será atractivo por inclusión de actividades de proximidad mezcladas con actividades de radios de atracción mayores.
Para nuevos desarrollos, el urbanismo ecológico reserva espacios para la inclusión de usos comerciales y de terciario en los principales ejes de conexión y metas de atracción.
La continuidad de actividad en planta baja permite una mayor presencia de personas en la calle lo que contribuye a la creación de espacios más seguros, reduciendo la desertización de las calles y la sensación de inseguridad.
Como criterio general, es recomendable que los principales ejes comerciales contengan una densidad mínima de actividad en planta baja: 20 locales por cada 100 metros lineales recorridos.
Por último, la presencia de verde es fundamental para aumentar el atractivo del espacio público.
Los ejes de calle deberán contar con un mínimo de unidades arbóreas para garantizar una buena percepción visual del volumen verde.

Medición
Equilibrio entre el espacio construido y el espacio libre
• Espacio público: dotación de espacio público.
• Compacidad corregida: relación entre el espacio construido y el espacio de estancia.
Habitabilidad del espacio público
• Variables fisiológicas en el espacio público: confort acústico, calidad del aire, confort térmico, confort lumínico.
• Variables ergonómicas del espacio público: accesibilidad del viario, reparto del viario, proporción de la calle.
• Variables psicológicas en el espacio público: volumen verde en el viario.

Movilidad y servicios

El concepto de movilidad sostenible surge como respuesta a los impactos sociales, económicos y ambientales derivados del uso intensivo de los vehículos de motor. El vehículo privado resulta ser el medio de transporte que más suelo ocupa, más combustible consume y más externalidades genera: accidentes, contaminación, ruido, intrusión visual, congestión, etc.

Sin embargo, desde el punto de vista de muchos usuarios, el coche privado continua siendo muy bien valorado y deseado, por encima del resto de medios de transporte.
Contribuye a ello, la imagen mediática de libertad y estatus social que aporta, pero también el hecho de que los usuarios no han de pagar las numerosas externalidades que produce en el ámbito urbano.

Todo conductor es también peatón, y son principalmente estos los que salen perdiendo con la progresiva ocupación del espacio público por parte del coche.
La ciudad y el espacio público son conceptos íntimamente ligados. Históricamente el ciudadano ocupó todo el espacio público, pero la pérdida de este como lugar de paseo, de encuentro, de diálogo, de juego e intercambio ha erosionado el concepto de ciudad. **Allí donde desaparece el espacio público, desaparece la ciudad y solo permanece urbanización.**
El espacio público, donde los ciudadanos se pueden desplazar sin restricciones, hace ciudad y generalmente con gran calidad de vida.

En el ámbito urbano, más allá de las políticas generales de transporte y de construcción de grandes infraestructuras, es por tanto, donde se concreta la red de calles y su regulación y distribución de sección entre calzada y espacio peatonal; en definitiva, la forma y características del espacio público destinado a los flujos de transporte.

La solución a los problemas de movilidad urbana pasa por el cambio modal hacia otros medios de transporte más sostenibles. No solo a partir de la promoción y mejora de otros modos, sino también con la aplicación de medidas de contención y restricción en el uso del coche.

Funcionalidad

El modelo de movilidad del urbanismo ecológico se apoya en los modos de transporte alternativo al vehículo privado.

En una ciudad que camina hacia la sostenibilidad, el porcentaje de viajes en vehículo privado no debería superar el 10% de los viajes totales y el porcentaje de ocupación de las calles para la motorización no debería pasar del 25%, en el resto (más del 75%) quien domina el espacio es el peatón.

El modelo de movilidad del urbanismo ecológico garantiza la funcionalidad del sistema con un consumo de energía y unas emisiones de contaminación atmosférica y ruido mínimos, a la vez que aumenta la seguridad y reduce los accidentes de tráfico.

El urbanismo ecológico establece un conjunto de condicionantes (expuestos en el ámbito 03) que permiten hacer próximos los usos y las funciones, al tiempo que promueve una diversidad de personas jurídicas suficientemente amplia como para obtener valores elevados en autocontención y autosuficiencia. **La proximidad, la autocontención y la autosuficiencia son las condiciones necesarias para cambiar el actual modelo de movilidad (con porcentajes de viajes en vehículo privado elevados).**

La disposición del conjunto de redes e infraestructuras para la accesibilidad y la movilidad proporciona la condición suficiente.

Servicios e infraestructuras

El aparcamiento de coches se dispondrá en la periferia de las supermanzanas y en conexión con las vías básicas. Se recomienda que los edificios residenciales no cuenten con aparcamiento en el subsuelo y la distancia entre la vivienda y el aparcamiento sea similar a la distancia entre la vivienda y la parada de transporte público.

El aparcamiento en el espacio público será el mínimo y ligado a las vías básicas.

En el interior de las supermanzanas el estacionamiento será de corta duración y relacionado con actividades para subir y bajar viajeros o cargar y descargar.

La distribución urbana ha de organizarse, siempre que sea posible, en plataformas logísticas que vehiculen la rotura de carga y realicen la distribución de mercancías en horarios nocturnos o que no coincidan con horario extraescolar o con determinada ocupación de la calle por personas que van a pie.
La distribución debe hacerse con unidades de transporte silenciosas y no contaminantes. En caso de no contar con plataforma logística, la distribución urbana se hará con los mismos criterios anteriores.
El aparcamiento de bicicletas se admite y se regula en el propio edificio y en otros equipamientos públicos, también en la calle.
Las infraestructuras de servicios –energía, telecomunicaciones y agua– se desarrollarán preferentemente en galerías de servicios.

Medición
Configuración de la red
• Reparto modal: modo de desplazamiento de la población (desplazamientos según modo de transporte).
• Transporte alternativo al vehículo privado: proximidad a paradas de transporte público, proximidad a red ciclista.
Funcionalidad
• Reparto del viario: espacio viario de acceso restringido al vehículo de paso,
• Aparcamiento: proximidad a aparcamiento para bicicletas, proximidad a aparcamiento para el vehículo privado, dotación de plazas de aparcamiento para bicicletas y vehículos automóviles.
Infraestructuras
• Edificios técnicos: reserva de espacio para aparcamiento de bicicletas, reserva de espacio para aparcamiento de vehículos, reserva de espacio para logística y distribución de mercancías.
• Servicios urbanos: reserva de espacio para galerías de servicios urbanos.
Movilidad y actividad
• Autocontención laboral: proporción de la población que reside y trabaja en el mismo municipio.

Complejidad urbana

El urbanismo ecológico considera la complejidad urbana, es decir, el grado de organización urbana de un territorio, una de las claves para mejorar la eficiencia de los sistemas urbanos.

La otra es la disminución del consumo de recursos asociado a este incremento de las redes organizativas.

El aumento de la información organizada en un sistema urbano implica la presencia de diferentes portadores de información (actividades, asociaciones, instituciones) que establezcan relaciones múltiples y variadas entre ellos.

En los sistemas urbanos esta cualidad se traduce en contacto e intercambio, al igual que sucede en los sistemas naturales.

Tanto en los sistemas naturales como en los urbanos el aumento de la complejidad supone un incremento de la organización contribuyendo a la estabilidad y continuidad del propio sistema.

Una sociedad avanzada que alcance un elevado grado de organización favorece el desarrollo de una estrategia competitiva basada en la información y el conocimiento orientada a disminuir la presión sobre los recursos materiales.

Un ejemplo de este tipo de estrategia son las llamadas actividades @, densas en conocimiento.

El urbanismo ecológico busca estas condiciones a partir de la configuración de espacios con un cierto grado de compacidad, centralidad y accesibilidad.

Estas condiciones son a menudo el resultado de un proceso evolutivo de maduración urbana aunque se pueden acelerar a través de la planificación estratégica como es el caso de las áreas de nueva centralidad.

Una estructura densa y heterogénea de portadores de información mitiga también la necesidad de movilidad intraurbana creando patrones de proximidad entre vivienda-trabajo, vivienda-ocio o vivienda-servicios.

Mezcla de usos y funciones urbanas

En los nuevos procesos urbanísticos se propiciará la diversidad urbana a partir de la integración de usos y funciones en las diferentes escalas de intervención.

Un porcentaje no inferior al 20% de la edificabilidad es recomendable que se destine a usos diferentes a la vivienda.

La variedad de usos garantiza un desarrollo equilibrado de la estructura social y la satisfacción parcial de la demanda local de trabajo.

El reparto de la superficie de techo no residencial debe distribuirse de forma homogénea y se restringirá la creación de grandes superficies comerciales.

En los principales recorridos e itinerarios peatonales se potenciará la implantación de actividades diversas (oficinas, pequeños talleres, etc.) mediante volumetrías específicas flexibles.

Se aprueba la mezcla tipológica de la vivienda con otros espacios para posibilitar la disposición de manzanas o parcelas de uso polifuncional que permitan la integración de determinados equipamientos con el uso residencial.

Ciudad del conocimiento

El urbanismo ecológico apuesta por un modelo de ciudad compleja que cuente con actividades densas en conocimiento (actividades @) por la alta capacidad de organizar y gestionar la información.

En las actuaciones urbanas, una fracción de la edificabilidad no residencial se destinará a actividades o equipamientos @ para potenciar la investigación, la innovación y la creatividad. Esta dotación es variable en función de las potencialidades del objeto de estudio y de la presencia de polos de atracción próximos.

Actividades de proximidad

En los nuevos procesos urbanísticos también es necesario que se reserven espacios para la disposición de recursos y servicios de proximidad de uso cotidiano: actividades ligadas a la alimentación, prensa o productos farmacéuticos.

Esta reserva equivale aproximadamente a un ratio de 3,5 actividades de proximidad por cada 1.000 residentes o un 5% del aprovechamiento lucrativo no residencial.

Medición

Diversidad

• Usos y actividades: diversidad de personas jurídicas, equilibrio entre el espacio dedicado a la actividad y el espacio residencial, actividades densas en conocimiento, actividades en el espacio público.

• Proximidad: acceso a actividades comerciales de uso cotidiano.

Funcionalidad

• Continuidad espacial y funcional de la calle: grado de interacción de las calles según densidad de actividades en planta baja y espacio de tránsito peatonal, usos en las plantas bajas.

Espacios verdes y biodiversidad

Los cambios en los usos del suelo, a priori, suponen una fragmentación de hábitats naturales y seminaturales (mosaico agrícola) y es una de las principales causas de pérdida de biodiversidad.

También actúan otros factores como la reducción de la calidad de los hábitats, la contaminación del medio o la presión directa sobre determinadas especies. Los cambios de uso del suelo pueden afectar a la capacidad de dispersión de las especies dando lugar a procesos de fragmentación que conllevan una disminución tanto de la abundancia, como de la distribución y la viabilidad de las poblaciones de determinadas especies. Estos factores deben tenerse en cuenta para resolver la conectividad biológica en espacios donde se plantea realizar cambios en los usos del suelo.

La presencia de biodiversidad en un espacio urbano pierde todo sentido si no se plantea en relación con otros hábitats. El sistema verde debe organizarse a partir del arbolado viario, de los espacios interiores de las manzanas, de los parques y jardines, de las cubiertas verdes y de hábitats como los humedales o la vegetación baja y/o agrícola. La justificación de su organización espacial es la conectividad del área de actuación con su entorno.

El concepto de una estructura ecológica de la red verde implica, en el contexto de compartimentación y especialización funcional del tejido urbano, qué funciones ecológicas deben continuar generándose y conduciéndose a través del territorio urbano, en espacios más reducidos pero que cumplen otras finalidades además de las de reforzar y agregar valor a la conservación.

Optimizar las funciones de la red verde implica tener en cuenta el diseño urbano en el sentido que las estructuras que generan y conducen los procesos ecológicos urbanos se deben planificar, diseñar y mantener para optimizar su función ambiental de la misma manera que se procede con las redes y equipamientos desarrollados para otros fines en la ciudad/barrio.

Estructura de la red verde

El aumento de la biodiversidad en un contexto urbano debe orientarse hacia una ordenación del verde urbano que propicie la atracción de avifauna, que haga la traza urbana más permeable a los elementos naturales y que ofrezca espacios verdes de relación y de recreo a la población residente.

La estructura de la red verde conformará un mosaico verde de interconexión entre parques, jardines, espacios intersticiales, interiores de manzana y calles interiores de supermanzana.

Creará una red verde entre las diferentes matrices de la ciudad con un entramado de itinerarios peatonales de enlace.

La integración y ordenación de la matriz verde y rural mejorará la calidad y funcionalidad de esta en los procesos urbanísticos. Asimismo, preservará las unidades naturales para evitar procesos de fragmentación.

Se establece una dotación mínima de espacio verde por habitante (10 m2/habitante) y se articula a través de la red de espacios verdes accesibles de forma cotidiana.

El acercamiento de los ciudadanos a una red interconectada de espacios verdes de proximidad supone que se da cobertura a las necesidades de recreo y que garantiza la accesibilidad para aquellos ciudadanos con movilidad reducida. **La reserva de espacios responde a una lógica escalar que varía en función de la superficie de masa verde y del tiempo de acceso.** Así, por ejemplo, se contemplará que la totalidad de los residentes tengan acceso a menos de 200 metros a un espacio verde mayor de 1.000 m2; o tengan acceso a menos de 750 metros a un espacio verde mayor de 5.000 m2.

Se compensará el sellado y la impermeabilización del suelo, derivado del proceso de urbanización, mediante la reserva de suelo permeable. Así, se promueven patrones urbanísticos de bajo impacto con la disposición de suelos que potencien la vida vegetada, regulen el ciclo hidrológico y mejoren las condiciones de confort ambiental.

El verde se proyectará no solo en superficie sino también en altura, teniendo en consideración la reserva de espacios para cubiertas verdes y para paredes vegetadas.

Los beneficios se traducirán en un mejor aislamiento térmico y acústico de las edificaciones, en la mitigación de calor producido por la actividad humana (isla de calor), en la mitigación del cambio climático por su capacidad de retención de CO2 o en un incremento de la fauna vinculada a la vegetación.

Conectividad del verde urbano

El arbolado viario es uno de los principales elementos vegetales de las ciudades actuando como elemento estructural de la biodiversidad en el ecosistema urbano. Es por ello que se determinará la densidad y diversidad de las unidades arbóreas en las trazas viarias para potenciar la heterogeneidad estructural del verde y garantizar la conectividad de los espacios verdes.

Se identificarán los corredores verdes urbanos según criterios de permeabilidad del suelo, de confort acústico y de diversidad del arbolado.

Desde el punto de vista estético, las intervenciones urbanísticas deben generar un paisaje natural que cumpla con las características de compatibilidad con el medio y que refuerce la atracción y los referentes visuales.

Teniendo en consideración los condicionantes tanto ambientales (el agua, la temperatura, la luz) como atractivos, funcionales y estéticos, se proponen los siguientes criterios para la elección de las especies vegetales: la plantación de especies originarias de la zona o de gran adaptabilidad a las condiciones climáticas y edafológicas, la introducción de especies resistentes al ataque de plagas y que no sean invasoras, y la selección de especies variadas para crear diversidad cromática en las calles a lo largo de las cuatro estaciones del año.

Medición

Estructura de la red verde

• Permeabilidad del suelo: índice biótico del suelo.

• Estructura: dotación de espacio verde, proximidad a espacios verdes, patios interiores de manzana, cubiertas vegetales ecológicas.

Conectividad

• Arbolado urbano: densidad de árboles en el viario, biodiversidad del arbolado, especies autóctonas.

• Conectividad de la red verde: corredores verdes urbanos.

Equipamientos públicos

En un análisis desde el punto de vista de la cohesión social es de especial importancia la oferta de equipamientos que utiliza la población, ya que estos son, desde un punto de vista genérico, satisfactores de necesidades.

Una buena dotación de equipamientos implica que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición los equipamientos que necesita, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a sus necesidades.

Se entiende por equipamiento el conjunto de dotaciones que la comunidad estima imprescindibles para el funcionamiento de la estructura social, y que por tanto requieren un carácter público.

Serán estos, pues, a los que nos referiremos en la propuesta; equipamientos a los que toda la población tendrá acceso, independientemente de su nivel de renta.

Más allá de su papel como satisfactores de necesidades, en una ciudad es necesario entender la dotación de equipamientos como garantía de la calidad urbana y como componente básico para la cohesión social.

Interpretando los autores del *Libro Verde del Medio Ambiente Urbano*, la recuperación y la compatibilización de los ámbitos urbanos pasa por recomponer la ciudad por lo que "la calidad de vida no represente un lujo al alcance de unos pocos, sino una característica esencial".

Desde un punto de vista urbanístico, analizar los equipamientos de los que dispone una determinada población implica dos consideraciones: **en primer lugar si estos espacios son suficientes en base a unos estándares cuantitativos y en segundo lugar si son suficientemente cercanos a los habitantes a los que dan servicio.**

Se proyectará una dotación óptima de equipamientos públicos con un dimensionado que garantice criterios de diversidad y distribución equilibrada.

La cuantificación según uso responderá a las necesidades de la demanda generada por los nuevos residentes y por el déficit resultante en los sectores ya consolidados. En todo caso, se matizará en función de dos criterios: el tipo de tejido urbano y la caracterización demográfica.

Se creará una red de equipamientos públicos de proximidad como condición básica para garantizar criterios de accesibilidad y, por tanto, de mejora de la habitabilidad urbana.
Las reservas de equipamiento público se repartirán de tal forma que el usuario acceda a pie, con radios que oscilen entre los 300 y los 600 metros dependiendo del tipo de equipamiento.

Medición
Equipamientos públicos
• Dotación de equipamientos: equipamientos públicos según tipología (educativo, salud, bienestar social, cultural, deportivo).
• Proximidad: equidad/segregación espacial de los equipamientos.

6.1.2. Informe de Metabolismo Urbano

El urbanismo ecológico busca la máxima autosuficiencia funcional y metabólica de los ecosistemas urbanos. La autonomía de los flujos metabólicos para un área determinada implica una disminución de la entropía proyectada en el sistema-entorno derivada del consumo masivo de materiales, energía, agua y alimentos.
La planificación urbanística reservará espacios en los tres niveles de ordenación (subsuelo, superficie y altura) para aprovechar al máximo los recursos metabólicos locales.

Gestión de la energía

La eficiencia energética busca la aproximación a la autosuficiencia a partir de la generación de energías renovables y la adopción de medidas de ahorro y eficiencia para los principales sectores consumidores: doméstico, servicios y equipamientos, movilidad, sector primario y los relacionados con los flujos másicos (gestión del agua y los residuos).
Los proyectos de ordenación deben incorporar todos aquellos sistemas pasivos y activos que acerquen el nuevo urbanismo a la autosuficiencia energética.

Para la reducción de la energía de uso en la edificación se tendrá en cuenta los sistemas pasivos incorporados en la misma construcción aplicando principios bioclimáticos: orientación, el propio diseño del edificio, el aislamiento de ventanas y muros, la protección solar en cubiertas y fachadas, el control de la ventilación e infiltraciones, entre otros.

En cuanto a la generación de energías renovables, se analizará la viabilidad de aprovechamiento de las fuentes renovables locales según las condiciones físicas y climáticas del ámbito de actuación: solar térmica, solar fotovoltaica, biomasa residual, geotermia, eólica, etc.

En los nuevos desarrollos urbanos y en las áreas de reciclaje urbano, como mínimo el 35% del total de la energía de una vivienda se deberá proporcionar mediante tecnologías de captación solar.

La cuota de autoproducción mínima para la demanda térmica (calefacción y refrigeración) será del 50% y del 70%, para ACS. También se incorporarán paneles fotovoltaicos para cubrir el 100% de la energía eléctrica de los elementos comunes del edificio (ascensor, luz de escalera, etc.).
Por lo tanto, el proyecto de ordenación reservará espacios en las cubiertas para la instalación de captadores de energía térmicos y fotovoltaicos.
En el subsuelo, se valorará la instalación de acumuladores para grandes volúmenes de agua caliente. Estos depósitos aportan la energía base para calentar o enfriar grandes volúmenes de agua a partir de energía solar. El diferencial hasta la temperatura idónea es aportado por bombas de calor o por la central energética del distrito a través de redes de agua caliente y fría.

Gestión del agua

La eficiencia en el ciclo del agua está sujeta básicamente a dos grandes aspectos: el primero, la optimización de la demanda de agua doméstica, comercial y pública y el segundo, a la sustitución de parte de la demanda por agua no potable procedente del ámbito urbano, mediante el aprovechamiento de aguas pluviales, grises, subterráneas y otras posibles fuentes vinculadas al entorno urbano.
Las ciudades no solo representan una parte importante de la demanda de agua para fines sociales y económicos, sino que constituyen una de las interfases más contaminantes en los usos del agua.
La autosuficiencia de suministro urbano constituye un objetivo de alta prioridad en la gestión del ciclo hidrológico, tanto por la significación en el balance general del agua como por la aportación a la reducción de la contaminación ambiental.
El nuevo urbanismo ecológico busca la optimización de los consumos de agua sobre la base de una nueva cultura del agua, que haga posible, además, mediante criterios adecuados de gestión y aplicación de tecnología punta, la regeneración y reciclaje de las aguas marginales urbanas, de tal manera que se disminuya la presión sobre las fuentes naturales en el mayor grado posible, con demandas energéticas mínimas y contaminación cero de los cuerpos receptores de las aguas depuradas.

En los nuevos desarrollos, el consumo de agua potable por habitante y día debería ser inferior a 70 litros, 65 de los cuales, derivados del consumo doméstico.
Para la optimización de las aguas marginales se contempla la creación de sistemas separativos de evacuación, captación de aguas pluviales y tratamiento in situ y/o centralizado de bajo consumo energético.
La regeneración de aguas marginales representa la proporción de la demanda urbana que sustituye el suministro urbano de agua no potable. Las aguas regeneradas pueden ser utilizadas en el ámbito doméstico, público, comercial o extraurbano (WC, limpieza, riego de parques y jardines).

Los nuevos proyectos urbanísticos incorporarán las infraestructuras necesarias para la gestión de las aguas marginales urbanas sujetas de regeneración: aguas grises domésticas, aguas pluviales colectadas en las cubiertas de los edificios y aguas pluviales procedentes del espacio público de aquellas calles interiores de supermanzana (calles de uso restringido al vehículo de paso).
Se excluyen del proceso de regeneración y reciclaje las aguas negras domésticas, el pluvial colectado en calles no interiores de supermanzana y las aguas procedentes de la limpieza viaria por su toxicidad y elevado coste energético asociado a su tratamiento.
Para la optimización de las aguas no potables y la obtención de un alto grado de autosuficiencia se requiere la recuperación y el aprovechamiento sostenible de los recursos subterráneos para el abastecimiento. Recarga a partir del reciclaje de las aguas marginales (pluviales y grises).

También se tendrá en cuenta las escorrentías y la protección del área de actuación ante el riesgo de inundación.
Según el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el planeamiento y ejecución de los sectores urbanizables debe permitir alcanzar unos niveles adecuados de protección frente al riesgo de inundación.

Se diferenciará la zona fluvial (la parte de la zona inundable que incluye el cauce del río y sus riberas) delimitada de acuerdo con la avenida para el período de retorno de 10 años, la zona de sistema hídrico, es decir, la parte de la zona inundable que el instrumento de planificación hidrológica correspondiente delimita de acuerdo con la avenida para el período de retorno de 100 años, y la zona inundable por períodos extraordinarios, a partir de la avenida de período de retorno de 500 años.
Siempre que las condiciones físicas del entorno lo permitan, se considerará la posibilidad de crear un sistema de lagunas artificiales para su función reguladora de escorrentías y aguas regeneradas, suministro de agua para el regadío y hábitat ecológico de gran valor.

Gestión de los residuos y materiales

La eficiencia en la gestión de los residuos se fundamenta en una reducción del consumo de recursos y en el cierre (máximo posible) del ciclo de los materiales.
Estos propósitos se traducen en una desmaterialización de los bienes de consumo. La prevención, la eficiencia en la producción y el consumo, el ahorro de materias primas, la recogida selectiva y mejor valorización de los recursos contenidos en los residuos, etc., son claves para la consecución de este objetivo.
Los procesos de urbanización, nuevos o renovaciones, deberán incorporar los mecanismos y las infraestructuras necesarias para una gestión eficiente de los residuos en la edificación y en la vivienda, en el subsuelo y en el espacio público. Se utilizarán preferentemente materiales reciclados o renovables y de origen local.

El planeamiento considerará el sistema de recogida puerta a puerta como sistema preferente. Se reservarán espacios en los interiores de las viviendas para el depositado de los residuos segregados en origen para 5 fracciones (papel, vidrio, envases, orgánica y rechazo) hasta el día de recogida.

Para otros usos no residenciales, se dispondrá de espacios individuales o comunitarios para el almacenamiento fraccionado de los residuos generados.
También se reservará una superficie ligada a equipamientos técnicos u otros equipamientos públicos para la localización de un centro de recogida.

El dimensionado estará ligado a la masa crítica de usuarios potenciales y la localización espacial estará cercana a la población (acceso a pie).

Para el cierre del ciclo de la materia orgánica se reservarán espacios libres públicos y privados (espacios interiores de manzana, espacios verdes) destinados al compostaje.
El compost generado se destinará a unidades de huertos urbanos y/o abonado de parques y jardines locales.
En actuaciones con un fuerte componente agrícola y ganadero se planteará la posibilidad de tratar la recogida selectiva de materia orgánica proveniente del ámbito doméstico y otros grandes generadores, en una planta agrícola de compostaje o de metanización común.
Se utilizarán preferentemente materiales renovables, reciclados y reciclables de origen local en los procesos constructivos.

Calidad del aire y cambio climático

El ruido y los contaminantes atmosféricos constituyen un riesgo de primer orden para la calidad ambiental y la salud pública de las personas.
Los modelos de movilidad apoyados en el vehículo privado han erigido el tráfico rodado como la principal fuente de emisión de contaminantes.
En los medios urbanos, destacan por una mayor concentración, los contaminantes nitrogenados (NOx) y de material particulado (PM10).
La mejora de la calidad del aire pasa por un cambio de los modos de desplazamiento de la población hacia modos de transporte alternativo y menos contaminante que el vehículo privado.
El modelo de movilidad sostenible del urbanismo ecológico revierte hacia escenarios más saludables.

Los nuevos proyectos urbanísticos deben incorporar actuaciones estratégicas para la reducción de las emisiones de gases precursores del efecto invernadero (GEI), con el fin de mitigar los efectos del cambio climático.
Los nuevos procesos urbanísticos deberán permitir la reducción de la emisividad de gases de efecto invernadero derivados de la obtención y mantenimiento de la habitabilidad urbana.
Se considerarán, por un lado, las emisiones generadas en la fabricación de los materiales con los que se construirán los edificios y, por otra, se procurará una cobertura de las necesidades energéticas con un mayor porcentaje de energía renovable.
Las tipologías consideradas por el planeamiento deberán poder construirse con unas emisiones inferiores a 300 kg CO_2 por metro cuadrado en la fabricación de los materiales que las constituyen.

Por otra parte, el urbanismo ecológico incorpora medidas que ayudan a reducir las inundaciones, los períodos de sequía extrema y las olas de calor, es decir, medidas para adaptarse al cambio climático.

Energía
• Demanda de energía: demanda energética en el espacio construido (vivienda, terciario, equipamientos, otros servicios), demanda en el espacio público (alumbrado, otros servicios), demanda en la movilidad.
• Oferta local: oferta local energética, acumulación de energía.
• Balance energético: autosuficiencia energética a partir de energías renovables, emisiones.

Agua
• Demanda de agua: demanda de agua en el espacio construido (vivienda, terciario, equipamientos, otros servicios), demanda de agua en el espacio público (riego, limpieza).
• Fuentes potenciales de suministro: aguas grises, aguas pluviales, aguas subterráneas.
• Balance hídrico: autosuficiencia hídrica de la demanda total, autosuficiencia hídrica de la demanda de agua no potable.

Residuos y materiales

• Prevención de residuos: generación de residuos, cierre del ciclo de la materia orgánica.

• Recogida de residuos: recogida selectiva por fracción, residuos de la construcción y demolición.

• Balance de masa: prevención de residuos, recogida selectiva neta, valorización material.

Atmósfera

• Balance de emisiones: consumo energético y emisiones de gases de efecto invernadero (sector residencial, servicios, espacio público, movilidad, gestión de residuos, ciclo hidrológico, sector primario.

Sumideros locales.

Infraestructuras

• Gestión energética: tecnología y técnicas para la optimización del ahorro, captación y almacenamiento de energías renovables

• Gestión hídrica: tecnología y técnicas para la optimización del ahorro (elementos pasivos o activos), captación y almacenamiento de las aguas no potables para su reutilización.

• Gestión de residuos: tratamiento de residuos, reserva de espacio para recogida de residuos en la propia edificación, reserva de espacio para punto limpio.

6.2. PLAN DE TRABAJO

En el plazo no superior a quince días desde la formalización del contrato, el adjudicatario deberá someter a consideración del Ayuntamiento un plan de trabajo que responda a la metodología propuesta que será aprobado e implementado en sus términos, debiendo adaptarse durante la vigencia del contrato a las incidencias que vayan surgiendo.

Junto con el calendario de trabajos el consultor deberá presentar una relación de entregables, vinculada mes a mes con el plan de trabajo propuesto, relación resumen de los documentos que finalmente concretan el objeto del presente contrato.

El contratista seleccionado debe elevar al responsable del contrato informes mensuales de ejecución en los que habrá de justificarse el cumplimiento del programa de trabajos y junto con el la consecución de los entregables mensuales señalados en la relación solicitada.

La facturación del contratista quedará vinculada a la presentación y supervisión favorable de la Administración de los documentos entregables propuestos.

Establecido un periodo de duración del contrato de 12 meses, se establecen hitos de facturación trimestral.

El contratista, a la finalización de cada uno de los periodos trimestrales en los que se divide el plazo de ejecución, una vez acreditado el cumplimiento del programa trimestral de entregables propuesto junto con el plan de trabajo, (acreditación resultante del correspondiente informe favorable del responsable del contrato), procederá a la emisión de la correspondiente factura por importe de 1/4 del precio finalmente establecido para el contrato.

6.3. NORMAS Y SOPORTES DE ENTREGA

Las presentes normas sobre presentación de los trabajos se justifican por la necesidad de obtener documentos que permitan su rápida difusión dentro de una línea editorial homogénea.
Esta viene definida por sus características formales de composición y elementos identificativos, observando en todo caso una calidad mínima que suponga su fácil reproducción.
En todo caso la documentación que se presente será conforme a los criterios generales de presentación establecidos en la Norma Técnica de Planeamiento (Decreto 178/2010 de 1 de julio) para Homogeneizar el Contenido de la Documentación de los Planes Municipales que, en caso de discordancia, prevalecerá sobre los criterios de presentación establecidos en el presente Pliego.

6.3.1.- Norma general

La documentación se estructurará de acuerdo con el contenido expresamente desarrollado en el presente Pliego, atendiendo a los formatos propuestos, (por la dirección de la oficina) para el conjunto del Plan y, en su caso, con las mejoras que presente el equipo adjudicatario y que sea previamente aceptada por el Ayuntamiento.
En la cubierta de los documentos, textos y planos, tanto en papel como en formato digital, deberá constar el nombre del trabajo: REVISIÓN PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE CUENCA, así como el de la fase a la que corresponde y el siguiente texto: EXMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.
El nombre o anagrama de la empresa consultora no podrá constar en la cabecera de la página, márgenes, ni lugar destacado de las hojas que compongan la documentación del trabajo, excepto en las que constituyan la parte de presentación del mismo.

6.3.1.1.- Índice de la documentación

Con carácter general y obligatorio se adjuntará un archivo índice en el que se indiquen todos y cada uno de los documentos que componen la entrega, en dicho documento se detallará el tipo de archivo que es, con una descripción de su contenido, así como las referencias legales que se estimen oportunas.

Este índice será exhaustivo y deberá abarcar la totalidad de la documentación que comprende el trabajo de referencia, debidamente paginado, incluidos los gráficos y cartográficos.
Cuando la documentación completa se organice en varios volúmenes, deberá contener un índice global de volúmenes (denominación y número de orden) destacándose el correspondiente a cada volumen.
Se incluirá, al principio de cada volumen el correspondiente a su contenido concreto y en el primero de ellos el índice total, respetando la extractación por volúmenes.
Las portadas y otros elementos identificativos externos, cuando no sean aportadas por la dirección del trabajo, deberán ser previamente aprobados por la misma.

6.3.1.2.- Copia digital

La entrega en formato digital se realizará conforme a estas instrucciones, y contendrá, con la estructura señalada por los técnicos municipales, todos los documentos, gráficos y escritos en formato georreferenciable y editable con software profesional de código abierto.

6.3.2.- Documentación alfanumérica.

Constituye esta documentación toda aquella que no precisa de expresión gráfica para su lectura o comprensión, tales como Memorias, normativas, ordenanzas, estudios económicos o de viabilidad etc.
No se utilizarán en el formato original de escritura, emblemas o anagramas.
Todos los elementos gráficos podrán realizarse en blanco y negro o color y permitirá su reproducción por fotocopia u offset, sin pérdida de legibilidad respecto al original.

6.3.2.1.- Formato papel.

Se entregará original impreso en formato DIN A-4, con todas las hojas numeradas, los gráficos, tablas y diagramas se presentarán también en formato DIN A-4, asimilando los formatos mayores a este mediante plegado.
Las tablas, gráficos, diagramas, etc., que contenga el trabajo deberán ir combinadas en el texto.
El documento digital deberá contemplar los distintos estilos para cada tipo de título, de manera que sea fácilmente vinculable a un índice automático.
Cada ejemplar no original solicitado deberá presentarse debidamente encuadernado sin que exceda de las medidas del formato DIN A-4, Y en caso de varios volúmenes en un único contenedor, de manera que se facilite su conservación y archivo unitario.

6.3.2.2.- Copia digital.

Además de las anteriores se deberá entregar una copia digital en formato PDF, y el correspondiente Open Document indexado con texto e imágenes reconocibles.
Estos documentos llevarán además la firma digital del autor.
En caso de estar protegido, deberá facilitarse al Ayuntamiento, un ejemplar editable con objeto de facilitar y agilizar su edición o difusión mediante otros formatos o vías.

Si bien la entrega digital será en formato PDF, deberán facilitarse los cuadros y estudios económicos en formatos compatibles con la extensión XLS y el correspondiente Open Document.

Así mismo, sin perjuicio de lo enumerado con anterioridad, se podrán entregar bases de datos, hojas de cálculo y documentos de texto, así como cualquier otro formato digital normalizado.
En cualquier caso, todo tipo de documento deberá estar claramente estructurado y contendrá una introducción en la que se explique dicha estructura así como el orden del documento.

6.3.3.- Documentación gráfica

6.3.3.1.- Formato impreso en papel

En todas las entregas parciales de documentación se presentará un ejemplar de planos originales sin plegar y el resto de ejemplares encuadernados y plegados en formato DIN A-4, para su mejor manejo y archivo, con las características y dimensiones establecidas en el presente Pliego.
Los planos originales se presentarán impresos en formato que en ningún caso será mayor de DIN A-l, de manera excepcional y previa autorización de la dirección del trabajo podrá entregarse en formato DIN A-O.
Se presentarán sin encuadernación fija (especialmente si se compone de varias hojas), a fin de facilitar su manejo unitario.
La información cartográfica permitirá su reproducción en fotocopia, offset, o transparencia (caso de originales), sin pérdida de la información o legibilidad respecto del original, las anotaciones en los planos o mapas, leyendas o carátulas, etc., con caracteres alfanuméricos deberán ser mecanografiados, rotulados o transferibles.
Se aconsejará el uso de distintos colores, siempre que sea posible su reproducción inteligible en blanco y negro, o se elabore en planos informativos, o con dos versiones que admitan las dos posibilidades de reproducción.
Se entregará un plano índice, sin escala específica que abarcará en una sola hoja la totalidad del término municipal, y en el que vendrán expresadas de forma clara y precisa las diferentes mallas utilizadas para la expresión gráfica del instrumento.

6.3.3.2.- Carátula:
Tendrá objeto de localizar de forma rápida y precisa la ubicación del ámbito, y contendrá además la siguiente información:
En la carátula identificativa del plano expresamente elaborado para este trabajo deberá constar el siguiente texto:
Nombre y escudo del municipio.
Gráfico de distribución de hojas debidamente numeradas, destacando la que corresponde en cada caso.
Escala gráfica y norte.
En todo caso, el diseño y contenido en la carátula definitiva requerirá la conformidad previa municipal.

6.3.3.3.- Leyenda
Los planos incorporarán la leyenda ordenada para permitir su lectura inmediata.
Se procurará que la simbología utilizada sea comprensible y permita la lectura de la base topográfica.
En la confección de originales procurará utilizarse materiales de representación que no se alteren con el tiempo.
En todo caso, el diseño y contenido de la leyenda definitiva requerirá la conformidad previa municipal.
En ningún caso, ni carátula ni leyenda, restarán superficie al plano principal, el cual deberá estar perfectamente delimitado por un rectángulo en cuyos márgenes estarán las coordenadas de la malla utilizada.

6.3.4.- Formato digital.
Además de las anteriores se deberá entregar una copia digital en formato PDF vectorial y el correspondiente Open Document estructurando su contenido por capas de manera que haga más manejable dicho documento y se facilite su difusión.
El modelo de datos gráfico será aprobado previamente por la dirección técnica, y será conforme a lo establecido en la Norma Técnica de Planeamiento para Homogeneizar el Contenido de la Documentación de los Planes Municipales.
De modo complementario el equipo redactor deberá entregar un documento explicativo del modelo de datos empleado en cada momento y fase.

En este documento se especificará el contenido de cada uno de los archivos digitales relativos a la cartografía, así como la descripción completa de la simbología utilizada, que deberá permitir la edición separada de cada elemento normativo para su inclusión en el sistema de información geográfico municipal.
Contendrá entre otros la descripción de capas, campos, dominios, METADATOS, por capas y por mapas, referencias URLs y Fuentes de Información complementarias al Plan, Simbología, relaciones alfanuméricas y espaciales, y otras especificaciones del modelo.
Este documento no excluye de la obligación de representar la leyenda de manera gráfica en los planos.

6.4.- Entregables

El equipo redactor entregará al Ayuntamiento, en formato papel y digital, la documentación que integre la contestación de sugerencias y alegaciones presentadas durante los periodos de exposición e información pública.
Igualmente modificarán la documentación aportada en cada fase en función de las alegaciones que justificadamente se estimen.

El equipo redactor se compromete a entregar al Ayuntamiento los materiales precisos para la preparación de exposiciones públicas, posteriores a las fases de avance y aprobación inicial.

A estos efectos, junto con la presentación de los documentos de exposición (paneles gráficos, memorias explicativas, etc.), habrá de aportar material gráfico (fotografías, diapositivas explicativas de la situación actual, de los problemas urbanísticos detectados y de las propuestas de ordenación, presentaciones de Power Point o similar, etc.), **así como contribuir al mantenimiento de una plataforma de consulta y participación a través de la web municipal durante la tramitación del expediente de revisión.**

En todo caso, en cada fase de los trabajos, el equipo redactor entregará al Ayuntamiento tantos ejemplares o separatas, en su caso, (tanto en papel como en formato digital), como sea necesario para interesar los informes pertinentes en la tramitación del plan, con los anexos correspondientes.
Al objeto de facilitar la difusión del trabajo se presentará así mismo, en cada fase de los trabajos, un ejemplar original debidamente compuesto en formato DIN A-3 horizontal, por reducción directa del formato original.

De toda la documentación gráfica y escrita se entregarán al menos ocho ejemplares en papel (formato impreso) debidamente encarpetados y otros ocho en formato digital, de acuerdo con lo prescrito en el presente Pliego.

En todas las entregas parciales de documentación se presentará un ejemplar de planos originales sin plegar y el resto de ejemplares encuadernados y plegados en formato DIN A-4, para su mejor manejo y archivo, con las características y dimensiones establecidas en este Pliego.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para la elaboración de los Informes denominados de Medio Urbano y Metabolismo Urbano, objeto del presente procedimiento es de 108.416 € - (ciento ocho mil cuatrocientos dieciséis euros), I.V.A. incluido.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Plan a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se estima inicialmente en 12meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos, (que deberán firmar el Responsable de Proyecto de la empresa adjudicataria y el Responsable municipal del contrato).

No obstante, enmarcándose la prestación objeto del contrato en el ámbito de la redacción y aprobación inicial de la revisión del POM, la prestación deberá extenderse hasta el momento en el que tenga lugar dicha aprobación (por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cuenca).

Es por ello que el plazo de ejecución final del contrato habrá de prorrogarse si, por razones ajenas al consultor seleccionado, el tiempo necesario para la aprobación inicial del documento técnico de revisión superasen los 12 meses previstos desde la firma del contrato.

Se entenderá por ejecución de los trabajos, la entrega y aceptación por parte del Ayuntamiento de los informes definitivos de medio urbano y metabolismo urbano así como la prestación de consultoría necesaria para la tramitación y aprobación inicial (por el Pleno del Ayuntamiento de Cuenca) del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad.

La obligación de cumplimiento del plazo total se extenderá también a la de los plazos parciales recogidos en su oferta y que deberán plasmarse en el plan de trabajo a que se refiere el apartado 6 de este Pliego

9.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Director de la Oficina Municipal de Revisión del Plan, en colaboración con el equipo de Asistencia Funcional seleccionado (Ezquiaga Sociedad y Territorio), será el encargado de dictar, en los casos que proceda, el conjunto de instrucciones necesario para la correcta ejecución del contrato.

A tal efecto, competen al Director de la Oficina Municipal del Plan, en su caso asistido por el personal designado en el equipo de Asistencia Funcional, las siguientes potestades:

1. Dar las instrucciones oportunas con el fin de alcanzar los objetivos del contrato. De tal manera, velará por el cumplimiento de los términos contractuales y técnicos previstos en el presente Pliego.

2. Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios que conforman las prestaciones objeto del contrato.

3. Convocar cuantas reuniones considere pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión.

10.- DOCUMENTACION FACILITADA POR EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Cuenca facilitará al adjudicatario las bases de la Red Geodésica Municipal, la cartografía base sobre la que obtener la posición geográfica (ortofotografía o cartografía vectorial) así como un amplio repositorio documental con fichas referidas a buena parte del conjunto de bienes inmuebles identificado en la relación preliminar facilitada.

En caso de utilizar fuentes de información geográfica no facilitadas por el Ayuntamiento, el adjudicatario informará y solicitará aprobación de las mismas previo al inicio de esos trabajos técnicos.

En caso de que, durante el tiempo de redacción del Plan se proceda a modificar o actualizar las versiones de los soportes informáticos utilizados en el Ayuntamiento la empresa adjudicataria deberá utilizar herramientas o versiones compatibles con ellos.

También, el equipo consultor recibirá dicho Documento de Inicio junto con un Diagnóstico Estratégico (elaborado a partir de fuentes secundarias) y un borrador primero del documento de Avance del Plan.

Es objeto de la prestación del adjudicatario el refino y complemento de los datos incorporados en el modelo de datos del plan antes de su llegada, y en especial el desarrollo de cuantos trabajos de campo se precisen para ello.

Adicionalmente, se facilitará el acceso al sistema de información Geo-Cuenca Localgis, sistema en el que se incorpora el conjunto de la información disponible relativa a la explotación urbanística de la ciudad.

Por último se aportará al equipo consultor un ejemplar del mapa del ruido en el municipio (elaborado por la Universidad de Castilla la Mancha en 2013), así como copia de los varios Planes de Movilidad Urbana Sostenible elaborados para el municipio en el periodo 2004-2018.

11.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los trabajos que se desarrollarán en cualquiera de sus fases serán propiedad del Ayuntamiento de Cuenca.

El adjudicatario no podrá utilizar así mismo, ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar total o parcialmente su contenido sin autorización escrita por parte del Ayuntamiento.

En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación, así como de los gastos que se generen por los derechos de imagen a terceros.

Cuando de la realización de los trabajos objeto del contrato se deriven derechos de autor, el adjudicatario cede gratuitamente y con carácter exclusivo al Ayuntamiento de Cuenca todos los derechos de explotación sin límite de tiempo ni ámbito territorial.

La firma del contrato correspondiente supondrá la formalización de la citada cesión.

La empresa adjudicataria asumirá bajo su responsabilidad la tramitación y disposición de las oportunas autorizaciones y permisos que puedan resultar necesarios para que el Ayuntamiento de Cuenca utilice la información contenida en los trabajos resultantes del contrato sin que ello suponga menoscabo alguno del derecho de terceros que pueda dar lugar a reclamación ante el Ayuntamiento.

12.- CRITERIOS DE VALORACION

Criterio nº 1.
Propuesta de Organización, Pilares Metodológicos y equipos de trabajo.
Máximo 80 puntos
(Valoración no automática)

La valoración se basará en la calidad de la propuesta metodológica que para el cumplimiento del programa de necesidades expuesto ha de elaborar el licitador.

Se requiere la presentación de un documento de detalle del CONTENIDO Y ALCANCE PARTICULAR que en atención a los documentos constitutivos del presente pliego propone el licitador para la asistencia técnica que se contrata.

En este documento los licitadores deberán pormenorizar el alcance de los servicios que ofertan en correspondencia con los apartados y contenidos propuestos por los servicios técnicos municipales en el apartado 2, OBJETO DEL CONTRATO.

La puntuación se asignará en relación con la mejor garantía aportada por el licitador (a través del contenido de la propuesta metodológica que se valora) para la consecución de los objetivos propuestos en el apartado 2.1. ALCANCE.

<u>Así los 80 puntos se reparten del modo siguiente:</u>

1.1 Definición de procedimientos de **organización** y comunicación internos, procedimientos a seguir en la fase de consulta de fuentes documentales y bibliográficas, trabajos de campo y para la elaboración de la propuesta de inventario, procedimientos de **control y seguimiento** de las tareas de producción del plan,
15 puntos

1.2 Mejor Alcance ofertado. Los Licitadores deberán pormenorizar el alcance extendido de los entregables ofertados en correspondencia con los contenidos propuestos por los servicios técnicos municipales en los apartados 2, OBJETO DEL CONTRATO y 6, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES QUE INTEGRAN EL OBJETO DEL CONTRATO

La valoración se basará en la precisión con la que el licitador, a partir de la definición recogida en el presente pliego, desarrolle una propuesta concreta de contenidos a desarrollar para la consecución de los objetivos identificados en el presente pliego.
(Se ponderara el carácter holístico de los entregables y el mejor desarrollo documental de los entregables, así como su idoneidad para con el resto de objetivos transversales propuestos por la Oficina Municipal del Plan en el marco de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad).

Al mejor alcance ofertado se asignará una puntuación de 40 puntos y, de forma suficientemente motivada, el resto de licitadores será valorado de 10 a 30 puntos.

1.3 El licitador deberá concretar las personas propuestas para el desempeño de la prestación demandada.

Su composición será ponderada en relación con su mayor o menor idoneidad para con los fines y objetivos propuestos considerando aspectos tales como la variedad de los ámbitos de especialización de los diferentes perfiles propuestos, la experiencia acreditada por el personal participante en los diferentes ámbitos que componen el objeto del contrato, siempre que la misma sea determinante para la calidad del producto final, la mayor o menor dedicación al proyecto ofertada en relación con la intervención de cada participante o la mejor disposición de medios materiales puestos al servicio del desarrollo de la prestación.

Al equipo considerado como “más idóneo” se le asignarán **25 puntos** y, de forma suficientemente motivada, el resto de licitadores será valorado en relación con la idoneidad estimada.

La propuesta hecha por el licitador en relación con los recursos humanos y medios materiales puestos al servicio del desarrollo de la prestación se considera vinculante y por consiguiente obligación contractual esencial del contrato.

Los profesionales designados no podrán ser sustituidos por otros salvo por causa de fuerza mayor.

Si finalmente resultara obligada la sustitución de alguno de los componentes del equipo, el consultor deberá proponer al director de los trabajos un perfil profesional equivalente al sustituido, correspondiendo a dicho director su aceptación última.

El retraso o negativa en la sustitución del perfil vacante será considerada falta grave, resultando en ese momento de aplicación el régimen sancionador establecido en el pliego de condiciones administrativas que regula la presente licitación.

Criterio nº 2
Precio.
20 puntos
(Valoración automática)

Se propone una fórmula lineal en la que la puntuación atribuida a las distintas ofertas es proporcional a la reducción del presupuesto base de licitación de cada una de ellas. Esta fórmula otorga la máxima puntuación (20 puntos) a la mejor oferta y, de manera lineal decreciente, al resto de las ofertas.

$$PTi = Pmáx * (\frac{MO}{Oi})$$

Dónde: Pti (puntuación oferta i).
Pmáx (puntos máximos a obtener).
Oi (oferta i).
MO (mejor oferta)

Valores anormales o desproporcionados

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que dos o más proposiciones obtengan el mismo número de puntos la oferta se adjudicará a favor de la proposición que hubiera obtenido una mayor valoración cualitativa.

13.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 74.2 de la ley de contratos del sector público, ley 9/2017 de 8 de noviembre:
"Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo".

De acuerdo con el contenido del artículo77 b) de la ley
"Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato".

Código CPV del contrato
De 71000000-8 a 71900000-7 (excepto 71550000-8) y 79994000-8..

Grupo y subgrupo de clasificación
No procede

Criterios de Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará a través de su volumen de negocios anual en el ámbito al que se refiere el presente contrato, (consultoría técnica relacionada con el planeamiento urbanístico, ingeniería, gestión y explotación de recursos del medio urbano y natural) por importe igual o superior a 107.520 euros (IVA no incluido).

Debe acreditarse un volumen de negocio equivalente o superior en cada uno de los tres últimos concluidos.
En caso de Sociedades Mercantiles, se deberá presentar la cuenta de pérdidas y ganancias y balance e informe de auditoría de la empresa del último ejercicio auditado, presentado en el Registro Mercantil.
El fondo de maniobra de la empresa debe ser positivo, siendo el coeficiente de solvencia de la misma superior a 1.2

Criterios relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se apreciará que se cumple este requisito cuando el empresario acredite haber realizado en cada uno de los tres últimos años, al menos un contrato de consultoría técnica para la redacción de planes generales de ordenación urbana en municipios con más de 20.000 habitantes, (se admiten también otras referencias relacionadas con el ANÁLISIS DEL MEDIO Y METABOLISMO URBANO, en el marco de la redacción de otros instrumentos urbanísticos en ciudades de más de 20.000 habitantes), por importe mínimo de 44.800 euros, (se admitirá la acreditación del importe mínimo exigido, 44.800 euros, por suma de los valores estimados de los contratos realizados en un año en el ámbito de actuación propuesto) IVA no incluido.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.
Se apreciará que se cumple este requisito de solvencia técnica con la inclusión en el equipo consultor de tres especialistas titulados superior (o grado) en alguna de las siguientes materias: Arquitectura o Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, Arquitectura Técnica o Ingeniería de la Edificación o Ingeniería de Obras Públicas, Geografía Urbana o Sociología Urbana, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, Ciencias Medioambientales.

Los especialistas designados deben acreditar (por medio de su currículo vitae) haber participado en al menos 3 contratos de objeto semejante al del presente contrato, desarrollados en municipios con población superior a 20.000 habitantes

c) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
Se entiende justificado este requisito de solvencia si entre el personal directivo de la empresa al menos un porcentaje superior al 75% es licenciado en alguna de las especialidades Arquitectura, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos o Ingeniería Industrial.

d) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
Deberá justificarse un valor medio anual de 5 empleados con titulación o capacitación y experiencia profesional acreditable adecuada al objeto del contrato (consultoría técnica urbanística en materia jurídica y económico-financiera)

e) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del RDL 9/2017, ley de contratos del sector público, la celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el contenido del artículo 202 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, en toda licitación pública debe proponerse la inclusión de al menos una condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental.

Artículo 202 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

1. Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.
En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.

2. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

En cumplimiento del contenido de la ley, se establece como condición especial del contrato:

El mantenimiento de las condiciones laborales del personal participante en la ejecución del contrato durante toda la vigencia del mismo.

La empresa adjudicataria mantendrá, durante la vigencia del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras empleadas en la ejecución del contrato, condiciones establecidas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.

Además, la empresa contratista deberá garantizar no discriminación de género en los diferentes perfiles y categorías profesionales de las personas que ejecuten el contrato o en el desarrollo de puestos de responsabilidad directiva en la ejecución del contrato.

Se atribuye a estas condiciones el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos de lo establecido en el apartado f) del artículo 211 de la ley de contratos del sector público.

El acreditación del cumplimiento efectivo de la medida podrá llevarse a cabo mediante una declaración de la empresa contratista o, en su caso, un informe del órgano de representación de los trabajadores, (previa petición expresa del órgano de contratación según el caso).

En Cuenca, a 10 de septiembre de 2018

Firmado digitalmente por
MATARRANZ LOPEZ DAMASO -
50090563J
Fecha: 2018.09.10 19:25:28 +02'00'

Fdo. Dámaso Matarranz López
Arquitecto Municipal